



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 77- 2017/MDV-CDV

Ventanilla, 20 de setiembre de 2017

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 20 de setiembre de 2017; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° otorga autonomía a las municipalidades, la que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo que es concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, los artículos 25, 26, 27 y 30 del Subcapítulo II del Régimen de Reprogramación de pago de Aportes Previsionales al Fondo de Pensiones (REPRO-AFP) del Decreto Legislativo N° 1275 que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, establecen que el Concejo Municipal podrá acordar acogerse al régimen de reprogramación de pago de los aportes previsionales al Fondo de Pensiones del Sistema Privado de Pensiones que no fueron cancelados en su oportunidad por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales al 31 de diciembre de 2015, en concordancia con las disposiciones que reglamentan la implementación y funcionamiento del régimen de reprogramación de pago de aportes previsionales al fondo de pensiones (REPRO-AFP) y las disposiciones que establezca para ello la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), así como autorizar a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas (DGETP) para que proceda a la afectación de los recursos destinados al pago de las Cuotas de la deuda fraccionada hasta su total cancelación, con cargo a los recursos que dichos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales determinen, siempre que tales recursos se centralicen y administren a través de la Cuenta Única del Tesoro Público, sujeto a las restricciones vigentes respecto al uso de los recursos;

Que, a la fecha la Municipalidad Distrital de Ventanilla, mantiene deuda por aportes previsionales a las AFP: Integra, Prima y Profuturo conforme se evidencia de la deuda conciliada a través del AFPnet;

Que, este Concejo Municipal considera oportuno para la sostenibilidad fiscal de su Pliego Presupuestal, presente a través del AFPnet la solicitud de acogimiento al pago fraccionado previsto en el Subcapítulo I del Capítulo IV del Decreto Legislativo N° 1275.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

#### ACUERDA:

**Artículo 1.- Solicitar** el acogimiento al REPRO-AFP a través del AFPnet sobre la deuda por aportes previsionales, así como los conceptos que se generen hasta la fecha de presentación de la solicitud, establecido por el Decreto Legislativo N° 1275 y sus disposiciones reglamentarias, así como por la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Resolución de la SBS N° 2678-2017, hasta por el número de cuotas mensuales que, por cada Unidad Ejecutora del Pliego/Gobierno Local, de acuerdo al siguiente detalle:

Razón Social	RUC	Deuda Nominal (I)	Actualización por Rentabilidad (II)	Interés Fraccionamiento (III)	Deuda Fraccionada (I+II+III)	Plazo (meses)	Cuota mensual
AFP Integra SA	20157036794	740,383.57	1,622,658.24	1,034,786.99	3,397,828.80	120	28,315.24
Prima AFP SA	20510398158	12,120.87	29,917.27	18,408.26	60,446.40	120	503.72
Profuturo AFP SA	20142829551	578,178.86	2,373,249.17	1,292,443.97	4,243,872.00	120	35,365.60
<b>Totales en S/</b>		<b>1,330,683.30</b>	<b>4,025,824.68</b>	<b>2,345,639.22</b>	<b>7,702,147.20</b>		<b>64,184.56</b>

**Artículo 2 .- Autorizar** a la DGETP para que afecte, con cargo a los recursos centralizados y administrados a través de la Cuenta Única del Tesoro Público, los recursos que percibe este Gobierno Local , para destinarlos al pago de las Cuotas de la Deuda Fraccionada, hasta su cancelación, en el orden de prelación que se indica a continuación:

Orden de prelación	Fuente de Financiamiento	Rubro	Tipo de Recurso
1	5 Recursos Determinados	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	Q Renta de Aduanas
2	5 Recursos Determinados	07 Fondo de Compensación Municipal	A FONCOMUN

**Artículo 3.- Disponer** que el Gerente de Administración de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, adopte las acciones administrativas necesarias para **GARANTIZAR** que los recursos indicados en el artículo 2 precedente, cubran la totalidad del valor de cada una de las cuotas que corresponden a la Deuda Fraccionada por aportes previsionales, materia del acogimiento al REPRO-AFP, bajo responsabilidad.

**Artículo 4.- Disponer** que el Subgerente de Finanzas de la Municipalidad Distrital de Ventanilla presente dentro del plazo de ley la solicitud de acogimiento al REPRO-AFP establecido en el Subcapítulo II del Capítulo IV del Decreto Legislativo N° 1275, sus disposiciones reglamentarias y en la Resolución de la SBS correspondiente.

**Artículo 5.- Disponer** que, con la debida anticipación a las fechas de vencimiento de las cuotas establecidas en el respectivo cronograma emitido por el AFPnet, se efectúe el registro de la afectación presupuestal y financiera de las obligaciones correspondientes, en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), con arreglo a la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto y Sistema Nacional de Tesorería, según corresponda.

**Artículo 6.- Disponer** que el Gerente de Administración de la Municipalidad Distrital de Ventanilla cumpla en todos sus extremos con el presente Acuerdo en su debida oportunidad, bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
  
 Omar Alfredo Marcos Arteaga  
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
 GERENTE  
  
 ANA MARÍA PINTO  
 GERENTE